

REGLAMENTO INTERNO
HUSARES DE LA MUERTE



CLUB DE RUGBY HÚSARES DE LA MUERTE
Versión 1.0 – Mayo 2025

¿QUÉ SIGNIFICA SER UN JUGADOR DE HÚSARES DE LA MUERTE?

Ser un jugador del Club Social y Deportivo Húsares de la Muerte es más que vestir una camiseta y competir en una cancha. Es representar un legado de esfuerzo, compromiso y pasión por el rugby. Nuestros jugadores se caracterizan por su integridad, disciplina, respeto por el adversario, solidaridad con sus compañeros y amor por el deporte.

Un Húsar es valiente dentro y fuera del campo, se compromete con su equipo, respeta las reglas y entiende que la victoria se construye con sacrificio y humildad. La formación deportiva va de la mano con la formación humana, en donde cada entrenamiento y cada partido son una oportunidad para crecer como persona y como jugador.

En nuestro club, el trabajo en equipo, el espíritu de superación y la entrega total son valores irrenunciables. Ser un jugador de los Húsares de la Muerte es ser parte de una hermandad que lucha unida, que celebra los logros colectivos y que aprende de las derrotas.

Marcelo Muñoz Villarroel.

Introducción

El presente Reglamento Interno constituye el marco normativo que regula el funcionamiento, la organización y la vida institucional del Club de Rugby Húsares de la Muerte, en adelante "el Club". Su objetivo es establecer un conjunto de normas claras y coherentes que orienten la conducta, responsabilidades y derechos de todos los miembros que integran esta organización deportiva, ya sea en calidad de jugadores, socios, dirigentes, entrenadores, delegados, padres, tutores, voluntarios o colaboradores externos.

Este documento se fundamenta en los Estatutos de la institución y en los principios del rugby como deporte formativo, promoviendo valores esenciales como la disciplina, el compañerismo, el respeto por las normas y las personas, el esfuerzo, la perseverancia y la honestidad. El Club entiende que el rugby es mucho más que una actividad física: es una herramienta de desarrollo integral que impacta positivamente en la formación de personas íntegras, responsables y comprometidas con su comunidad.

La existencia de un Reglamento Interno fortalece la institucionalidad del Club, proporciona un marco de referencia para la resolución de conflictos, contribuye a una convivencia armónica y refuerza el sentido de pertenencia de quienes integran esta organización. Asimismo, garantiza que las decisiones se adopten con transparencia, justicia y equidad, respetando el debido proceso y los principios democráticos que inspiran el quehacer del Club.

El Reglamento Interno podrá ser modificado previa presentación de una propuesta por escrito, efectuada por cualquier socio activo. Esta propuesta deberá ser evaluada por la Junta Directiva y aprobada por mayoría simple de la Asamblea General del Club, en sesión ordinaria o extraordinaria, conforme a los mecanismos establecidos en los Estatutos. En caso de empate, el Presidente del Club contará con un voto dirimente.

La aplicación, cumplimiento y supervisión del presente Reglamento corresponde a la Junta Directiva y a los órganos que esta designe para tal efecto, quienes deberán velar en todo momento por el resguardo del espíritu institucional y la protección del interés colectivo del Club.

Índice

1. Prólogo.	3.
2. Introducción.	4.
3. Índice.	5.
4. Capítulo I: Preliminar.	6.
5. Capítulo II Organización Interna del Club.	7.
6. Capítulo III: Entrenadores, Delegados y Cuerpo Técnico.	9.
7. Capítulo IV: Jugadores.	11.
8. Capítulo V: Padres, Madres y Tutores.	13.
9. Capítulo VI: Reglamento de Conducta y Ética Deportiva.	15.
10. Capítulo VII: reglamento de Disciplina y Procedimiento.	17.
11. Capítulo VIII: Comité de Disciplina.	19.
12. Capítulo IX: Disposiciones Finales.	21.
13. Anexo I: Códigos de Conducta.	22.
14. Anexo II: Membresía y Compromisos Económicos.	24.

Capítulo I: Preliminar

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Este Reglamento se aplica a todos los miembros activos del Club, incluyendo socios, jugadores, entrenadores, delegados, miembros de la directiva, apoderados y cualquier otra persona vinculada a sus actividades. También rige para toda situación, evento o contexto en el cual se represente al Club, ya sea de manera directa o indirecta, dentro o fuera de los recintos institucionales.

Artículo 2. Carácter obligatorio

La aceptación de la membresía en el Club implica la adhesión expresa a este Reglamento, el cual debe ser conocido, respetado y promovido por todos sus miembros. El desconocimiento del contenido del Reglamento no exime de su cumplimiento, siendo responsabilidad de cada integrante mantenerse informado sobre sus disposiciones vigentes.

Artículo 3. Interpretación y resolución de conflictos

La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento corresponde a la Junta Directiva. En caso de controversia, la Junta podrá convocar a una Comisión de Interpretación, compuesta por representantes del directorio, cuerpo técnico, jugadores y socios, para emitir un informe previo a la decisión. Toda resolución deberá ser debidamente fundamentada, resguardando la transparencia, el principio de proporcionalidad y el debido proceso.

Capítulo II: Organización Interna del Club

Artículo 4. Composición institucional

El Club estará compuesto por los siguientes órganos y estamentos:

- Asamblea General.
- Junta Directiva.
- Dirección Deportiva.
- Cuerpo Técnico.
- Delegados.
- Comisiones Especiales (disciplinaria, finanzas, eventos, entre otras).

Cada uno de estos órganos tendrá funciones y atribuciones específicas definidas en el presente Reglamento y en los Estatutos del Club. Su interacción deberá ser armónica, colaborativa y siempre orientada al cumplimiento de los fines institucionales.

Artículo 5. Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano ejecutivo y de administración general del Club. Se compone de cinco miembros electos por la Asamblea General por un período de dos años, pudiendo ser reelectos en sus cargos. Las funciones de la Junta incluyen, entre otras:

- Representación legal del Club ante organismos públicos y privados.
- Aprobación de presupuestos, balances y rendiciones de cuentas.
- Resolución de conflictos internos.
- Aprobación y supervisión de la ejecución del plan deportivo y administrativo.
- Designación de comisiones especiales y responsables operativos.

Artículo 6. Dirección Deportiva

La Dirección Deportiva es el órgano técnico responsable de la planificación, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades deportivas del Club. Estará integrada por el Director Deportivo, entrenadores jefes y representantes de cada categoría. Sus principales funciones son:

- Elaborar la planificación anual deportiva.
- Velar por el cumplimiento de los principios formativos del Club.
- Coordinar el trabajo del cuerpo técnico.
- Proponer mejoras en la estructura y metodología de entrenamiento.

Artículo 7. Delegados

Los delegados de categoría son miembros designados para actuar como vínculo entre el cuerpo técnico, los jugadores y sus familias. Entre sus funciones destacan:

- Coordinación logística de entrenamientos, partidos y eventos.
- Supervisión de la puntualidad, presentación y conducta de los jugadores.
- Comunicación oficial entre familias y entrenadores.
- Apoyo en la implementación de las normas establecidas en este Reglamento.

Los delegados deberán actuar con imparcialidad, discreción y sentido institucional, representando fielmente los valores y lineamientos del Club.

Capítulo III: Entrenadores, Delegados y Cuerpo Técnico

Artículo 8. Definición y funciones del cuerpo técnico

El cuerpo técnico está compuesto por entrenadores, preparadores físicos y otros profesionales designados para contribuir al desarrollo deportivo de los jugadores. Su misión principal es planificar, ejecutar y supervisar actividades de entrenamiento, desarrollo físico y técnico, y velar por el cumplimiento de los valores institucionales en la práctica del deporte.

Artículo 9. Requisitos para integrar el cuerpo técnico

Todo miembro del cuerpo técnico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar formación técnica o certificación reconocida en el ámbito deportivo, en específico en rugby.
- Contar con experiencia previa en conducción de equipos deportivos.
- Aprobar los protocolos de conducta, seguridad y ética definidos por el Club.
- Mantenerse actualizado en metodologías de entrenamiento y prevención de lesiones.

Artículo 10. Deberes del cuerpo técnico

- Presentar planificación anual y reportes periódicos de desempeño.
- Asistir a reuniones de coordinación convocadas por la Dirección Deportiva.
- Actuar como modelo de comportamiento ético y profesional.
- Resguardar la seguridad de los jugadores durante todas las actividades.
- Aplicar correctamente las normas del Reglamento Interno en su ámbito de competencia.

Artículo 11. Delegados de categoría

Los delegados actúan como puentes entre el cuerpo técnico, las familias y la estructura administrativa del Club. Su función es de vital importancia para la coordinación efectiva de las actividades deportivas y extra programáticas.

Funciones específicas de los delegados:

- Confirmar asistencia de jugadores a entrenamientos y partidos.
- Organizar medios de transporte y materiales necesarios para cada encuentro.
- Registrar incidencias disciplinarias o médicas y reportarlas a la Dirección Deportiva.

- Canalizar inquietudes de padres y madres de forma respetuosa y constructiva.

Los delegados deberán mantener una conducta ejemplar, garantizar la confidencialidad de la información y actuar siempre en representación de los intereses del equipo y del Club.

Artículo 12. Evaluación del desempeño

El desempeño del cuerpo técnico y de los delegados será evaluado periódicamente por la Dirección Deportiva, considerando aspectos técnicos, éticos, administrativos y relacionales. El incumplimiento reiterado de deberes o la vulneración de normas institucionales podrá derivar en la remoción de sus funciones.

Capítulo IV: Jugadores

Artículo 13. Condición de jugador

Se entenderá por jugador a toda persona que, habiendo cumplido con los requisitos de incorporación al Club, participe activamente en entrenamientos, partidos o actividades oficiales, ya sea en categorías inferiores o adultas. La condición de jugador implica el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, reglamentarias y éticas del Club.

Artículo 14. Derechos de los jugadores

Los jugadores del Club tienen derecho a:

- Recibir una formación deportiva de calidad, adecuada a su edad, nivel y desarrollo individual.
- Participar en entrenamientos, partidos, concentraciones y otras actividades programadas por el Club.
- Ser tratados con respeto, dignidad y equidad, sin discriminación por motivos de género, nacionalidad, religión, situación socioeconómica o condición física.
- Utilizar las instalaciones, equipamiento y recursos del Club en condiciones adecuadas de seguridad e higiene.
- Expresar opiniones, sugerencias o inquietudes a través de los canales institucionales establecidos.
- Recibir orientación en aspectos físicos, técnicos, tácticos y valóricos por parte del cuerpo técnico.

Artículo 15. Deberes de los jugadores

Todo jugador deberá:

- Asistir puntualmente a los entrenamientos, partidos y actividades oficiales, salvo causa debidamente justificada.
- Informar con antelación cualquier inasistencia o situación personal que le impida participar.
- Presentarse con la indumentaria oficial del Club y mantener una conducta respetuosa hacia entrenadores, compañeros, adversarios, árbitros y público en general.
- Cuidar el material, implementos e instalaciones del Club.
- Observar y cumplir las indicaciones del cuerpo técnico y las normas internas del Club.
- Representar al Club con actitud deportiva, espíritu de equipo y compromiso institucional.

Artículo 16. Compromiso económico

Los jugadores asumen un compromiso económico con el Club mediante el pago oportuno de cuotas mensuales y otros aportes definidos en el boletín financiero anual e informados a los miembros del Club en la forma que se considere oportuna. El incumplimiento reiterado de este compromiso, sin acuerdo de regularización, podrá derivar en sanciones que incluyen la suspensión temporal de la actividad deportiva.

Artículo 17. Representación institucional

Los jugadores, al integrar el Club, lo representan dentro y fuera de la cancha. Toda acción u omisión que atente contra los valores institucionales o afecte negativamente la imagen del Club será evaluada y sancionada conforme al Reglamento de Disciplina.

Capítulo V: Padres, Madres y Tutores

Artículo 18. Representación legal y moral

Todo jugador menor de edad estará representado por su padre, madre o tutor legalmente reconocido, quienes asumirán la responsabilidad directa de su conducta, cumplimiento normativo y compromisos económicos ante el Club.

Artículo 19. Rol formativo y colaborativo

El Club reconoce la importancia del entorno familiar en el proceso formativo del jugador. Por tanto, espera que padres, madres y tutores:

- Respeten las decisiones técnicas adoptadas por el cuerpo técnico.
- Fomenten la participación activa y comprometida de sus hijos en las actividades del Club.
- Promuevan actitudes de respeto, esfuerzo, disciplina y superación personal.
- Mantengan una comunicación fluida y constructiva con los delegados y entrenadores.

Artículo 20. Obligaciones administrativas y económicas

- Completar y actualizar la documentación requerida por el Club en los plazos establecidos.
- Pagar puntualmente las cuotas y otros aportes definidos por la institución.
- Informar cualquier situación económica que pueda afectar el cumplimiento de los compromisos asumidos, con el fin de buscar soluciones institucionales.

Artículo 21. Conducta esperada en actividades del Club

Durante entrenamientos, partidos y actividades organizadas por el Club, se espera que padres, madres y tutores:

- Eviten emitir instrucciones técnicas o interferencias durante los encuentros.
- No accedan a vestuarios, salvo autorización expresa.
- No dirijan reclamos o comentarios a árbitros, jugadores o entrenadores.
- Mantengan siempre un comportamiento respetuoso hacia todos los actores presentes.

Artículo 22. Participación institucional

El Club alienta la participación activa de las familias en actividades institucionales, reuniones informativas, eventos y proyectos colaborativos. La vinculación positiva entre familias y Club es considerada un pilar fundamental para el desarrollo armónico y sustentable de la organización.

Capítulo VI: Reglamento de Conducta y Ética Deportiva

Artículo 23. Principios fundamentales de conducta

Todos los miembros del Club están obligados a mantener una conducta ejemplar, tanto dentro como fuera del campo de juego, basada en el respeto a la dignidad humana, la inclusión, el juego limpio y la responsabilidad colectiva. Se promoverá un entorno libre de violencia, discriminación, acoso o trato indigno, conforme a los principios institucionales y los valores del rugby.

Artículo 24. Conductas inadmisibles

Se consideran inadmisibles y sujetas a sanción, entre otras, las siguientes conductas:

- Agresiones físicas o verbales a cualquier persona.
- Actitudes discriminatorias por razón de género, raza, orientación sexual, religión u otra condición.
- Acoso físico, verbal, psicológico o digital.
- Exclusión social intencional dentro del grupo.
- Desobediencia reiterada a la autoridad técnica o directiva.
- Uso de lenguaje ofensivo, humillante o provocador.
- Daños intencionales a bienes del Club o terceros.

Artículo 25. Uso de sustancias y comportamientos prohibidos

- Se prohíbe el consumo, posesión o distribución de drogas ilícitas en cualquier contexto relacionado con el Club.
- El consumo de alcohol solo está permitido en eventos sociales previamente autorizados, bajo una conducta responsable.
- Está prohibido fumar en espacios cerrados o deportivos donde participe el Club.
- Se sancionará el consumo indebido de sustancias durante actividades deportivas o formativas.

Artículo 26. Conducta en redes sociales y medios digitales

- Los miembros del Club deberán conducirse con respeto en plataformas digitales.
- Se prohíbe compartir contenido ofensivo, discriminatorio o que afecte la imagen institucional o de sus integrantes.
- Solo podrán emitirse declaraciones en nombre del Club con autorización expresa.

Artículo 27. Representación externa del Club

Toda persona que represente al Club en instancias externas deberá observar un comportamiento ejemplar, libre de discriminación y en conformidad con los principios éticos del Club. El incumplimiento será evaluado disciplinariamente según su gravedad.

Artículo 28. Fomento del juego limpio (fair play)

El Club promoverá activamente la ética deportiva, la igualdad de trato y el respeto a las reglas, árbitros, rivales y público. Estos valores se incluirán en programas de formación continua para jugadores, entrenadores y directivos.

Capítulo VII: Reglamento de Disciplina y Procedimiento

Artículo 29. Objeto del régimen disciplinario

Establecer un sistema justo y transparente para sancionar infracciones a las normas del Club, en resguardo de la convivencia, la integridad institucional y el respeto a la dignidad de las personas.

Artículo 30. Ámbito de aplicación

El régimen disciplinario aplica a todos los miembros del Club, incluyendo jugadores, entrenadores, socios y apoderados, por hechos que afecten negativamente al Club o sus integrantes, sin importar si ocurrieron dentro o fuera de actividades oficiales.

Artículo 31. Clasificación de las faltas

Las faltas se clasifican como:

- **Levísimas:** aquellas que no causan daño directo, pero representan una desviación menor del comportamiento esperado
- **Leves:** impuntualidad reiterada, inasistencias injustificadas, lenguaje inadecuado sin agravantes, uso indebido de instalaciones.
- **Graves:** agresiones verbales, actitudes discriminatorias o de exclusión, daño a materiales o difusión de contenido ofensivo en redes.
- **Muy graves:** agresiones físicas, acoso sexual, violencia de género, incitación al odio, consumo o tráfico de drogas, reiteración de faltas graves.

Artículo 32. Sanciones

- Amonestación verbal o escrita.
- Trabajo comunitario interno.
- Suspensión temporal (1 a 4 semanas).
- Suspensión prolongada (1 a 6 meses).
- Expulsión definitiva del Club.
- Denuncia externa si la falta lo amerita.

Artículo 33. Criterios para determinar sanciones

Agravantes:

- Reincidencia.
- Participación de menores.
- Afectación grave a la dignidad de otros.
- Intencionalidad en el daño.

Atenuantes:

- Reconocimiento voluntario de la falta.
- Colaboración con la investigación.
- Historial de buena conducta.

Artículo 34. Procedimiento disciplinario

1. Presentación escrita de la denuncia.
2. Notificación al denunciado, con 5 días hábiles para presentar descargos.
3. Investigación de la Comisión de Disciplina (máximo 15 días hábiles).
4. Emisión de resolución por escrito y notificación al afectado.
5. Registro del caso en expediente confidencial.

Artículo 35. Apelación

El afectado podrá apelar ante la Junta Directiva dentro de 5 días hábiles desde la notificación. La Junta resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles. Su decisión será definitiva.

Artículo 36. Registro disciplinario

Todas las sanciones se registrarán en un archivo interno, confidencial y protegido, accesible solo para la Junta Directiva y la Comisión de Disciplina.

Capítulo VIII: Comité de Disciplina

Artículo 37. Naturaleza y funciones

Órgano colegiado y autónomo encargado de asegurar el cumplimiento del Reglamento Interno y de los principios del Club. Debe garantizar el debido proceso, la equidad y la protección de los derechos de las personas involucradas.

Artículo 38. Composición

El Comité estará integrado por:

- Un representante de la Junta Directiva.
- Un entrenador o miembro del cuerpo técnico.
- Un delegado de categoría.
- Un representante de jugadores adultos o socios.

Podrán sumarse asesores externos con voz sin voto, considerandose consultivos.

Artículo 39. Requisitos para integrar el Comité

- Tener al menos un año de antigüedad en el Club.
- No poseer sanciones disciplinarias vigentes.
- Ser propuesto por la Junta Directiva y aprobado por mayoría simple.

Artículo 40. Periodicidad y sesiones

- Sesiones ordinarias semestrales.
- Sesiones extraordinarias ante cualquier denuncia formal.
- Requiere quórum mínimo de tres miembros.
- Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Artículo 41. Inhabilidades y recusaciones

No podrán participar en casos:

- Personas con interés directo o conflicto de interés.
- Parientes de los involucrados.
- Personas implicadas en los hechos denunciados.

Las recusaciones serán resueltas por la Junta Directiva.

Artículo 42. Funciones específicas

- Recibir y evaluar denuncias.
- Citar a partes e investigar.
- Aplicar criterios de inclusión, respeto y debido proceso.
- Emitir informes con recomendaciones sancionatorias.
- Garantizar la confidencialidad del proceso.

Artículo 43. Informe y resolución

Tras la investigación, se emitirá un informe con análisis, antecedentes y propuesta de sanción, el cual será remitido a la Junta Directiva para resolución definitiva. La decisión deberá ser fundada por escrito.

Capítulo IX: Disposiciones Finales

Artículo 44. Vigencia del Reglamento

El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a contar del día siguiente a su aprobación por la Asamblea General del Club, y será obligatorio para todos los miembros desde dicha fecha.

Artículo 45. Reformas al Reglamento

Cualquier modificación, derogación o incorporación de normas deberá ser propuesta por escrito a la Junta Directiva por parte de un socio activo, y su aprobación requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes a la Asamblea General.

Artículo 46. Publicidad del Reglamento

El Reglamento deberá estar permanentemente disponible para su consulta en medios digitales oficiales del Club y en formato físico en la sede administrativa. Todo nuevo integrante deberá firmar un documento de aceptación como condición para su incorporación formal.

Artículo 47. Derogación de normas anteriores

Con la entrada en vigencia del presente documento, se entenderán derogadas todas las disposiciones reglamentarias internas previas que se opongan o contradigan lo aquí establecido.

Artículo 48. Casos no previstos

Toda situación que no esté contemplada expresamente en este Reglamento será resuelta por la Junta Directiva, aplicando los principios institucionales, la equidad, el sentido común y los valores del Club.

Artículo 49. Compromiso institucional

La adhesión al Club implica un compromiso personal con sus valores, con su misión formativa y con el cumplimiento de este Reglamento. Se espera de todos los miembros una actitud proactiva, respetuosa y solidaria para el fortalecimiento permanente de la comunidad deportiva que representa el Club de Rugby Húsares de la Muerte.

ANEXO I: CÓDIGOS DE CONDUCTA

1. Jugadores

- Mantener respeto por entrenadores, compañeros, rivales y árbitros.
- Cumplir con compromiso, puntualidad y esfuerzo en entrenamientos y partidos.
- Promover la unidad, la ayuda mutua y el juego limpio.
- Cuidar su lenguaje verbal y corporal dentro y fuera del campo.
- Ser ejemplo de autocontrol y responsabilidad en toda instancia deportiva o social.
- Reportar cualquier comportamiento indebido dentro del equipo de forma respetuosa y por los canales adecuados.
- Usar adecuadamente las redes sociales evitando publicaciones que puedan perjudicar al Club o sus integrantes.
- Asumir una actitud solidaria hacia compañeros lesionados, en dificultad o con menor rendimiento, contribuyendo a su inclusión y motivación.
- Participar activamente en actividades institucionales, educativas o sociales cuando sea convocado.

2. Entrenadores y cuerpo técnico

- Ser modelo de respeto, ética y profesionalismo.
- Fomentar el desarrollo técnico y humano de los jugadores.
- Promover la inclusión, el respeto por la diversidad y la equidad.
- Comunicar de forma clara, transparente y respetuosa.
- Desalentar actitudes antideportivas y sancionar toda forma de discriminación o violencia.
- Participar activamente en instancias de capacitación interna o externa.
- Supervisar de manera constante el cumplimiento de las normas de seguridad deportiva.
- Contribuir al fortalecimiento del espíritu de equipo y de pertenencia al Club.
- Gestionar los conflictos internos con imparcialidad, escucha activa y mediación.
- Respetar la confidencialidad de situaciones personales de jugadores y familias.

3. Padres, madres y tutores

- Apoyar el proceso formativo de sus hijos desde el respeto y el ejemplo.
- Abstenerse de interferir en decisiones técnicas o tácticas.
- Canalizar inquietudes por los medios institucionales adecuados.
- Respetar el trabajo del cuerpo técnico y el proceso de los jugadores.

- Participar activamente en actividades de formación organizadas por el Club.
- Mantener una actitud positiva y de aliento, incluso en la derrota.
- Fomentar el respeto hacia árbitros y adversarios en conversaciones cotidianas.
- Enseñar a sus hijos a asumir con madurez las responsabilidades deportivas y académicas.
- Respetar los horarios y exigencias propias del calendario deportivo del Club.

4. Público y simpatizantes

- Alentar al equipo sin insultos ni agresiones.
- Aceptar las decisiones arbitrales con respeto.
- Respetar las normas del lugar de competencia.
- Fomentar un ambiente deportivo sano, inclusivo y familiar.
- No generar situaciones de hostilidad o violencia verbal contra otros asistentes.
- Valorar el esfuerzo de todos los jugadores sin importar el resultado del partido.
- Denunciar, de manera respetuosa y formal, cualquier acto que atente contra el espíritu deportivo.
- Utilizar los espacios físicos del Club de forma responsable, colaborando con su limpieza y cuidado.
- Difundir el buen nombre del Club en redes sociales, evitando publicaciones ofensivas o divisorias.

ANEXO II: MEMBRESÍA Y COMPROMISOS ECONÓMICOS

1. Tipos de membresía

- **Socios activos:** personas naturales con derecho a voz y voto en la Asamblea General, previo cumplimiento de los requisitos estatutarios.
- **Jugadores:** personas inscritas en categorías formativas o competitivas, con obligaciones económicas y disciplinarias.
- **Colaboradores:** personas que participan de manera voluntaria o contratada en funciones específicas del Club.

2. Compromisos financieros

- Todos los jugadores y socios deberán cumplir con los pagos establecidos anualmente por la Junta Directiva: cuota de inscripción, cuota mensual, aportes extraordinarios u otros definidos en el plan financiero institucional.
- La mora superior a dos meses sin regularización podrá acarrear la suspensión temporal de beneficios o participación deportiva.

3. Exenciones y becas

- El Club podrá establecer criterios para exenciones totales o parciales de pagos por razones socioeconómicas, rendimiento deportivo o participación institucional.
- Las solicitudes deberán formalizarse por escrito ante la Tesorería del Club y serán evaluadas por la Junta Directiva.

4. Suspensión y pérdida de membresía

- La membresía podrá suspenderse por incumplimientos reiterados de normas o compromisos.
- La expulsión definitiva requerirá procedimiento disciplinario previo conforme al Reglamento.
- Los ex miembros podrán solicitar su reincorporación formalizando una solicitud fundada ante la Junta Directiva.

Firmado:
Presidente: _____

Secretario: _____

Fecha: _____